

**REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA
INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**

JULIO, 2021

	REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 12	MES 07	AÑO 2021	1

ÍNDICE	Pág.
I. DISPOSICIONES GENERALES	2
II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA	3
III. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA	4
IV. DE LAS FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES	5
V. DE LAS SESIONES	7
VI. DEL QUÓRUM	8
VII. DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO	8
VIII. TRANSITORIOS	9
IX. APROBACIÓN DEL MANUAL	10

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	 INER		
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 12	MES 07	AÑO 2021	2

REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este ordenamiento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas con fundamento en lo dispuesto por el artículo Quinto fracción III del Acuerdo por el que se Establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

Artículo 2.- Para efectos de estas Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas se entenderá por:

- I) **Instituto:** Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
- II) **Acta:** Documento escrito en el que se relaciona lo sucedido, tratado o acordado el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto.
- III) **COMERI:** Comité de Mejora Regulatoria Interna, grupo colegiado facultado para revisar y mejorar la regulación interna bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria, a fin de asegurar la certeza jurídica y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- IV) **Justificación Regulatoria:** Documento en el cual se contienen los argumentos lógicos-jurídicos por los que se justifican la creación, modificación, o derogación de la disposición legislativa o administrativa interna, que se presentan ante el Comité.
- V) **Normateca Interna:** Sistema electrónico de registro y difusión de normas internas que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias mantiene en la página web institucional, para su consulta y acceso por parte de cualquier interesado.
- VI) **Áreas Normativas:** A las Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.
- VII) **Calidad Regulatoria:** Conjunto de atributos de una regulación suficiente y adecuada, que, al seguir un proceso de análisis, diseño, consulta, difusión y evaluación, cumple con los objetivos para los que se creó, brinda certeza jurídica y propicia una gestión eficiente y eficaz.
- VIII) **Cargas Administrativas:** Son los tiempos, unidades de esfuerzo y documentos para realizar un proceso, procedimiento o trámite gubernamental.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	 INER		
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 12	MES 07	AÑO 2021	3

- IX) Reglas:** Las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto.
- X) SANI:** Sistema de Administración de Normas Internas: Sistema de Administración de Normas Internas, portal público del registro electrónico que, administrado por la Secretaría de la Función Pública para difundir y poner a consulta de los usuarios y servidores públicos, los manuales de organización, los manuales de procedimiento y de servicios al público a que se refiere el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

Artículo 3. Los representantes y suplentes autorizados, deberán estar acreditados por su Titular, mediante comunicado oficial dirigido al presidente del COMERI.

En el caso de que, por causas ajenas de fuerza mayor, el representante o el suplente autorizado no pudieran asistir a la sesión, podrá designarse a otro servidor público con nivel jerárquico inferior al del representante, debiendo acreditar su representación el día de la sesión mediante comunicado oficial dirigido al Presidente.

El presidente será suplido por el Secretario Técnico.

Artículo 4.- El COMERI estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Titular de la Dirección General
- Vocales
 - Titular de la Dirección de Administración.
 - Titular de la Dirección de Enseñanza
 - Titular de la Dirección de Investigación
 - Titular de la Dirección Médica
 - Titular de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional
- Secretario Técnico: El cual será designado por el COMERI a propuesta del Presidente.
- Invitados Permanentes.
 - Titular del Órgano Interno de Control
 - Titular del Departamento de Planeación

Los vocales del COMERI tendrán derecho a voz y voto, en los asuntos que se someten a su consideración en las sesiones.

El Secretario Técnico, así como el invitado permanente, tendrán derecho a voz, pero sin voto.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	 INER		
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 12	MES 07	AÑO 2021	4

El presidente del COMERI por si o a propuesta del pleno del mismo, podrá invitar a las sesiones de este cuerpo colegiado a cualquier otro servidor público o personas que pueda apoyar sus actividades y quien únicamente contará con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 5.- Los suplentes deberán ser designados por el miembro Titular, mediante comunicado oficial dirigido al Presidente del COMERI a más tardar el día de la sesión.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

Artículo 6.- El COMERI promoverá la mejora regulatoria y transparencia de las disposiciones internas y para ello tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar el Programa de Mejora Regulatoria Interna del Instituto, difundirlo, ejecutarlo y dar seguimiento a su cumplimiento;
- II. Diseñar acciones, estrategias y planear programas de trabajo en materia de mejora regulatoria del Instituto;
- III. Aprobar las Reglas Internas de Operación del COMERI;
- IV. Establecer los Lineamientos Generales para la Elaboración, Actualización y Baja de Disposiciones Internas;
- V. Revisar y opinar las disposiciones internas, diagnosticar su aplicación y elaborar programas para su simplificación, desregulación y mejora regulatoria, con la participación de las unidades administrativas y sustantivas involucradas;
- VI. Opinar y dictaminar los anteproyectos de disposiciones internas, así como aquellos que modifiquen o extingan las que se encuentren vigentes;
- VII. Proponer la modificación y/o cancelación de las disposiciones internas
- VIII. Integrar el inventario y llevar registro de las disposiciones internas vigentes, que serán incorporadas a la Normateca Interna del Instituto dentro del portal de internet del Instituto, así como dentro del Sistema de Administración de Normas Internas (SANI), por parte del Departamento de Planeación
- IX. Establecer los mecanismos de participación necesarios para la adecuada coordinación entre las unidades administrativas y sustantivas del Instituto, a efecto de dar cumplimiento al Programa de Mejora Regulatoria Interna del Instituto;
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Mejora Regulatoria Interna del Instituto.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	 INER		
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 12	MES 07	AÑO 2021	5

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES

Artículo 7.- El Presidente del COMERI, ejercerá las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones del COMERI y moderar los debates de los asuntos a tratar;
- II. Representar al COMERI en todos los asuntos y actividades relacionados con el mismo;
- III. Proponer para su aprobación al COMERI, en la última sesión ordinaria del año, el calendario anual de sesiones ordinarias para el siguiente año;
- IV. Proponer al COMERI para su aprobación, en la primera sesión ordinaria del año, el programa anual de Mejora Regulatoria Interna;
- V. Proponer y someter a aprobación de los miembros del COMERI, el orden del día de las sesiones;
- VI. Convocar a los miembros del COMERI, por su conducto o a través del Secretario Técnico, a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VII. Invitar a las sesiones del COMERI, a cualquier otro servidor público o persona que considere pertinente, que apoye en las actividades y/o asuntos del COMERI;
- VIII. Declarar el quórum legal para sesionar, previa verificación con el Secretario Técnico de la asistencia de los miembros;
- IX. Someter a aprobación de los integrantes del COMERI, los asuntos tratados en las sesiones y, para el caso de empate, emitir voto de calidad.
- X. Someter a aprobación de los miembros las actas de las sesiones del COMERI;
- XI. Firmar y someter a firma de los miembros las actas de las sesiones del COMERI;
- XII. Vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos del COMERI;
- XIII. Informar a los miembros del COMERI, sobre el cumplimiento de acuerdos y recomendaciones tomadas en el Pleno de las sesiones del COMERI;
- XIV. Someter a aprobación del COMERI sus Reglas Internas de Operación y las subsecuentes modificaciones;
- XV. Someter a aprobación del COMERI los Lineamientos Generales para la Elaboración, Actualización y Baja de Disposiciones Internas y subsecuentes modificaciones;
- XVI. Proponer la creación de grupos de trabajo, que se consideren necesarios para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con el objeto del COMERI;
- XVII. Las demás que se establecen en las presentes Reglas, así como las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 8.- Los vocales del COMERI, tendrán las siguientes funciones:

- I. Someter a la consideración del COMERI las sugerencias, planteamientos y consultas para el buen funcionamiento del mismo;
- II. Asistir a las sesiones que se celebren;
- III. Aprobar la orden del día;

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	 INER		
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 12	MES 07	AÑO 2021	6

- IV. Deliberar respecto a los asuntos que sean sometidos a la consideración del COMERI;
- V. Emitir su voto para la adopción de acuerdos y resoluciones que se sometan a consideración del COMERI;
- VI. Firmar las actas de las sesiones y la lista de asistencia;
- VII. Difundir al interior de sus unidades administrativas y sustantivas el objeto del COMERI y hacerlos partícipes del mismo.
- VIII. Proponer la participación de invitados que aporten nuevos elementos a los trabajos de mejora regulatoria;
- IX. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos establecidos por el COMERI;
- X. Colaborar activamente y participar en los grupos de trabajo que sean creados.

Artículo 9.- El Secretario Técnico, tendrá las funciones siguientes:

- I. Establecer una coordinación eficiente con el Presidente del COMERI para el adecuado desempeño de sus funciones;
- II. Elaborar y proponer al Presidente el calendario anual de sesiones ordinarias del COMERI;
- III. Elaborar el orden del día de cada sesión, tomando en cuenta los asuntos que se deban incluir y que sean propuestos por los miembros del COMERI;
- IV. Preparar y enviar a los miembros del COMERI, la documentación e información correspondiente a los asuntos que serán tratados en las sesiones;
- V. Verificar que se integre el quórum para cada sesión;
- VI. Levantar las actas de las sesiones del COMERI y verificar que se formalice debidamente;
- VII. Apoyar al Presidente, en la coordinación y evaluación de las acciones que se realicen durante las sesiones;
- VIII. Recabar los informes y opiniones de los integrantes del COMERI;
- IX. Firmar las actas de las sesiones del COMERI a las que asista;
- X. Dar seguimiento a la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en pleno del COMERI;
- XI. Entregar informes periódicos al Presidente del COMERI, de los avances en los acuerdos, compromisos y propuestas establecidas;
- XII. Asesorar, coordinar y supervisar la planeación, desarrollo y seguimiento de temas a tratar en los grupos de trabajo que sean creados por el COMERI;
- XIII. Asistir y participar en las sesiones del COMERI con voz;
- XIV. Suplir al Presidente en sus Ausencias, y
- XV. Las demás que se establecen en las presentes Reglas, así como aquellas que le indique el Presidente.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	 INER		
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 12	MES 07	AÑO 2021	7

Artículo 10.- Los servidores públicos que tienen nombramiento de invitado deberán asistir a las sesiones del COMERI de acuerdo al calendario establecido y participar en los asuntos para los cuales fueron convocados tendrán las funciones siguientes:

- I. Aclarar aspectos técnicos, administrativos, o de cualquier otra naturaleza, relacionados exclusivamente con la regulación por la cual hubieren sido invitados.
- II. Participar únicamente cuando sean convocados a las sesiones del Comité, con voz, pero sin voto, durante la presentación y discusión de la regulación por la cual fueron invitados.
- III. Firmar la lista de asistencia y el acta de la sesión como constancia de su participación.

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES

Artículo 11.- El COMERI podrá celebrar de manera presencial o a través de medios electrónicos, sesiones ordinarias al menos cuatro veces al año, de conformidad con calendario aprobado, y sesiones extraordinarias en cualquier tiempo a solicitud de su Presidente o de la mayoría de sus integrantes. En el caso de las sesiones extraordinarias, solo podrán ser tratados los asuntos para los que fueron convocados.

Artículo 12.- La convocatoria para las sesiones ordinarias del COMERI, serán emitidos por el Presidente, o por indicaciones de éste, por el Secretario Técnico, a cada uno de sus miembros y en su caso, invitados, indicando el día, hora y lugar fijado para su celebración, adjuntando el orden del día y los documentos necesarios para la discusión de los asuntos.

Tratándose de sesiones ordinarias, las convocatorias se enviarán por lo menos con tres días hábiles antes de su celebración y en el caso de sesiones extraordinarias deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 13.- Los integrantes del COMERI, deberán concurrir a todas y cada una de las sesiones que se convoquen en forma personal o en forma virtual.

Artículo 14.- En la última sesión de cada año los miembros del COMERI deberán aprobar el calendario de sesiones del siguiente año.

Artículo 15.- Los acuerdos del COMERI se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 16.- Por cada sesión celebrada se levantará un acta, que deberá ser firmada por los miembros del COMERI que participaron en dicha sesión debiendo contener, como mínimo, lo siguiente:

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	 INER		
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 12	MES 07	AÑO 2021	8

- I. Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Orden del día;
- IV. Lista de asistencia;
- V. Asuntos tratados en la sesión;
- VI. Acuerdos tomados y en su caso, quien deba ejecutarlos;
- VII. Hora de finalización de la sesión;

Se deberá anexar el acta, la documentación soporte que se acompañó a la convocatoria o en su caso, aquella que se haya presentado a la consideración del COMERI en el transcurso de la sesión.

Artículo 17.- El Secretario Técnico del COMERI, por medios electrónicos, deberá proporcionar a cada uno de sus miembros y previo a la firma de actas, un proyecto de las mismas a fin de que se efectúen las observaciones respectivas en un plazo de diez días hábiles posteriores a la sesión correspondiente.

CAPÍTULO VI DEL QUÓRUM

Artículo 18.- El COMERI se considerará legalmente instalado cuando se encuentren presentes el cincuenta por ciento más de uno de sus integrantes, debiéndose encontrar presente el Presidente o su suplente.

Artículo 19.- De no integrarse el quórum a que se refiere el artículo anterior, se convocará a una segunda sesión en ese mismo momento que se celebrará con el número de miembros que asistan y se llevará a cabo entre los diez y treinta minutos siguientes a la hora en que se tenía prevista la celebración de la sesión.

El Secretario Técnico hará constar en acta los pormenores relativos a las sesiones que no se celebraron por falta de quórum o cualquier otra causa.

CAPÍTULO VII DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 20.- El COMERI, podrá crear a propuesta de su Presidente, o en su caso de la mayoría de sus integrantes, grupos de trabajo, que se consideren necesarios para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con el objeto del COMERI.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS</p>	 <p>INER</p>		
<p>DIRECCIÓN GENERAL</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>	
	<p>DÍA 12</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 2021</p>	<p>9</p>

Artículo 21.- En cada grupo de trabajo habrá un coordinador, será propuesto por el Presidente del COMERI y designado por sus integrantes y rendirá informes periódicos sobre las actividades del grupo o cuando le sean requeridos.

Artículo 22.- El Coordinador del grupo de trabajo, fungirá como enlace ante el COMERI.

Artículo 23.- Cada grupo de trabajo, elaborará su programa de actividades y se reunirá en el lugar y fecha que señale el coordinador del mismo

Artículo 24.- Los integrantes de los grupos de trabajo deberán ser representantes o designados por un integrante del COMERI, previa acreditación por escrito o bajo acuerdo ante el COMERI.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Estas Reglas de operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por los integrantes del COMERI.

SEGUNDO. - Una vez que entren en vigor estas Reglas, difúndase en la Normateca Interna y entre los integrantes del COMERI.

TERCERO. - Los casos no previstos en estas Reglas serán acordados por el COMERI.

CUARTO. - Se abrogan las Reglas Internas de Operación del COMERI, aprobadas en sesión ordinaria de fecha 01 de Octubre de 2012.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN
DEL COMITÉ DE MEJORA
REGULATORIA INTERNA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



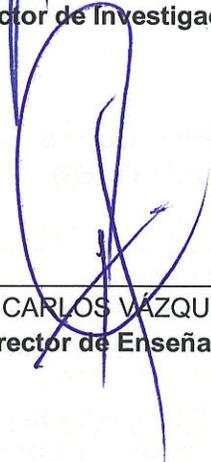
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 12	MES 07	AÑO 2021	10

**APROBACIÓN DE LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA
REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**

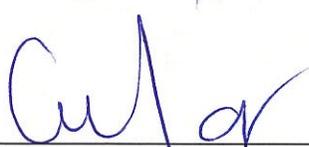

LCDA ANA CRISTINA GARCÍA MORALES
Jefa del Departamento de Asuntos
Jurídicos


DR. JOAQUÍN ALEJANDRO ZÚÑIGA RAMOS
Director de Investigación


DR. PATRICIO JAVIER SANTILLÁN DOHERTY
Director Médico


DR. JUAN CARLOS VÁZQUEZ GARCÍA
Director de Enseñanza


C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO
CORIA
Directora de Administración


LCDA. ADRIANA DÍAZ TOVAR
Directora de Planeación Estratégica y
Desarrollo Organizacional


DR. JORGE SALAS HERNÁNDEZ
Director General